



EXENTA

Nº

149

SANTIAGO, 02 DIC. 2016

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

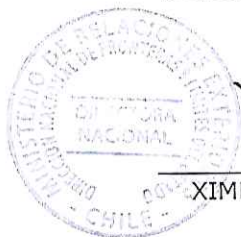
AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

DIRECCIÓN DE PRENSA Y DIFUSIÓN

Texto y mapas sobre Integración Regional y Corredor Bioceánico, que serán incorporados en los siguientes medios: El Mercurio, Las Últimas Noticias, La Estrella de Arica, La Estrella de Iquique, El Mercurio de Antofagasta, El Mercurio de Calama, El Día de La Serena, Austral de Osorno y Magallanes de Punta Arenas, durante el mes de diciembre, edición 2016. Además en formato digital en Emol,

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




XIMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado